

AMPLIACIÓN DE LA EXENCIÓN DE PEAJES EN ARAGÓN

1º.- Mediante Real Decreto **1574/2009** de 9 de octubre, se aprueba la **ampliación de la exención de peaje del viaje de ida para los vehículos ligeros** en los trayectos de ida y vuelta con origen y destino en dos enlaces de la **AUTOPISTA AP-68**, comprendidos entre las estaciones de peaje coincidentes con las **salidas 19 (Gallur) y 22 (Zaragoza), ambas inclusive.**

Los recorridos con derecho a ida exenta de peaje son:

- Gallur (salida 19)-Alagón 272 (salida 20) y viceversa.
- Gallur (salida 19)-Zaragoza (salida 22) y viceversa.
- Alagón 275 (salida 21)-Zaragoza (salida 22) y viceversa.

Dicha exención se aplicará a los vehículos que abonen el peaje mediante el sistema denominado peaje dinámico o TELEPEAJE (sistema Vía-T), con retorno en las 24 horas siguientes al tránsito de origen, y que el origen del tránsito de ida coincida con el destino de vuelta y viceversa.

En caso de utilización de un sistema de pago distinto al de TELEPEAJE se abonará según las tarifas oficialmente aprobadas.

No se aplicará dicha gratuidad cuando se detecte que la entrada/vuelta en el tramo de autopista bonificado, viene precedida de una salida previa en la misma autopista y por parte del mismo vehículo, en un lapso de tiempo no superior a una hora.

2º.- Asimismo, mediante Real Decreto **1575/2009**, de 9 de octubre, se establece la **ampliación de la exención del peaje en el viaje de ida para los vehículos ligeros**, en los trayectos e ida y vuelta con origen y destino en dos enlaces de la **AUTOPISTA AP-2**, comprendido entre las estaciones de peaje de **Alfajarín (salida nº 1) y Fraga (salida nº 4), ambas inclusive.**

Los recorridos con derecho a exención de peaje en el recorrido de ida son:

- Alfajarín (salida nº 1)-Pina de Ebro (salida nº 2) y viceversa.
- Alfajarín (salida nº 1)-Bujaraloz (salida nº 3) y viceversa.
- Alfajarín (salida nº 1)-Fraga (salida nº 4) y viceversa.
- Pina de Ebro (salida nº 2)-Bujaraloz (salida nº 3) y viceversa.
- Pina de Ebro (salida nº 2)-Fraga (salida nº 4) y viceversa.
- Bujaraloz (salida nº 3)-Fraga (salida nº 4) y viceversa.

Igualmente será necesario para la aplicación de esta exención, el cumplimiento de las condiciones arriba expresadas.

NOTA : En nuestra página web se encuentran para una mayor información estas normativas .